

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

## ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL A LLEVAR A CABO LAS SESIONES APROBADAS CONFORME A SU CONVENIO DE CREACIÓN Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

**Acuerdo CCIRSJL 13-27/06/2024:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*, y 10, fracciones I y XIII de *los Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la implementación de la reforma al Sistema de Justicia Laboral*, en referencia al Acuerdo 02-26/01/2023 de este consejo, por el que se tomó conocimiento del establecimiento de un mecanismo de coordinación e interlocución de las personas titulares de los centros de conciliación laboral federal y locales, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, sabiendo que la Comisión Nacional de Centros de Conciliación Laboral (CONACENTROS), se instaló el 23 de junio de 2023, mediante la suscripción del Convenio de Coordinación en materia de Conciliación Laboral celebrado entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación Laboral de las Entidades Federativas y la Ciudad de México, instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2023, como un mecanismo de coordinación, interlocución y promoción de la cultura de la conciliación laboral con el objeto de fortalecer a los centros de conciliación a través de espacios de reflexión estratégica para proponer el establecimiento o la definición de criterios que armonicen su actuación, y que tanto ese convenio como los *Lineamientos para la Operación y Funcionamiento*



# CCIRSJL

Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

*de la CONACENTROS* prevén el número de sesiones a celebrarse, y que a la fecha únicamente ha celebrado una sesión ordinaria en el mes de septiembre de 2023 y una extraordinaria en el mes de febrero de 2024, **EXHORTA** a la Comisión Nacional de Centros de Conciliación Laboral a sesionar conforme lo previsto en el Convenio de creación y sus lineamientos para la operación y funcionamiento, e **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica para que dé seguimiento al presente acuerdo.